



Notificar a M.^a Lourdes López Martín el decreto de Alcaldía nº 2017/1471, de 13/07/2017, por el que se da por cumplido lo ordenado mediante decreto 16/02/2016, al haberse vallado el inmueble situado en la parcela 5017 polígono 218 de Rodilana -Medina del Campo-

Se notifica a M.^a Lourdes López Martín, como una de las propietarias del inmueble, que la Sra. Alcaldesa, mediante Decreto nº: nº 2017/1471, de 13 de julio de 2017, ha acordado:

“...Dar por cumplido lo ordenado a D.^a. Rosa Martín Pérez, D. Eliseo, D. Ricardo, D. Joaquín, D. Carlos, D. Alfredo, D.^a M.^a Lourdes y D.^a Ana María, todos ellos López Martín, mediante Decreto nº 2016000238 de fecha 16 de febrero de 2016, al haberse procedido a la ejecución de una serie de actuaciones en el bien inmueble de su propiedad, sito en la parcela 5017 polígono 218 en Rodilana, con referencia catastral 47086A218050170000EI, declarar concluso el procedimiento y ordenar el archivo del expediente mencionado...”

Habiendo resultado infructuosos los dos intentos de notificación a M.^a Lourdes López Martín, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se procede a publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de notificarle dicho Decreto.

La notificación de la totalidad del Decreto está disponible en el servicio de urbanismo de este Ayuntamiento (planta baja edificio de la Casa Consistorial, entrada por la c/ Gamazo) en horario hábil de 9 a 14 horas.

Lo que le notifico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha en que se reciba esta notificación, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.
- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se reciba esta notificación.

Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente

En Medina del Campo, a 21 de septiembre de 2017. La alcaldesa. Fdo.: M.^a Teresa López Martín